

Zaffaroni y Paolantonio, hasta el mes de Julio, por existir compromiso al respecto.

Comuniquese por copias de acta a las Oficinas, notifiquese y Archivese, previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales.

Fdo. Alvarez - Reborá.

9987

1. 1925

Buenos Aires, Junio 8 de 1925

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha;

Resuelve:

1°. Establecer en la sede de cada Inspección Seccional un "Depósito Regional" para muebles y útiles de las Escuelas de Territorios que estará a cargo del Inspector Seccional respectivo.

2°. Autorizar a los Inspectores Seccionales para contratar ad-referendum, locales adecuados dentro de la suma de \$ 50. <sup>m</sup>/<sub>h</sub> (cincuenta pesos) mensuales, en concepto de alquiler.

3°. Acordar a cada Inspección Seccional un peón carpintero con salario mínimo de \$ 160. <sup>m</sup>/<sub>h</sub> mensuales.

4°. Los gastos por concepto de alquiler de local se abonarán de fondos de matrículas, que perciben los Inspectores Seccionales, hasta tanto permita imputarse a la partida de "Alquileres" del Presupuesto del Consejo y los sueldos de los peones carpinteros se imputarán a la partida "Porteros y peones para las escuelas de Territorios".

Comuniquese por Inspección General de Territorios, anótese en la misma, Dirección Administrativa, en

las Oficinas por copias de actas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y Archívese.  
 Fdo. Alvarez - Pébora.

11484

P. 1925

R

Buenos Aires, junio 19 de 1925.

El H. Consejo en sesión de la fecha,  
 Resuelve:

Declarar la resolución de 12 del actual por la que se habilita a todo maestro sin título, con diez o más años de servicios en las escuelas de territorios y nacionales de provincias y con concepto profesional Muy Bueno, para gestionar en los Consejos Escolares su inclusión en terna de maestros de grado para las escuelas de la Capital, en el sentido de que los interesados deben hacer renuncia de sus puestos antes de hacer las gestiones pertinentes.

Comuníquese por copias de actas, por Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, anótese en Dirección de Personal, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y agréguese a su antecedente.

Fdo. Alvarez - Pébora.

10203

P. 1925

R

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica el H. Consejo en sesión de la fecha;  
 Resuelve:

Establecer que las escuelas nacionales dependientes de la Inspección General de Territorios que cuentan con ocho o más grados y no tengan vice-director, podrán tener un